

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO ECOLÓGICO AGRARIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2026.**

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II.- En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 21 de abril de 2026, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública para regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia simple, dirigidas a generar empleo en el sector de la producción y distribución de producto ecológico agrario en Vitoria-Gasteiz. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con esta línea de ayudas son, por un lado, fomentar la contratación de personas desempleadas en la agricultura, y, por otro lado, impulsar el desarrollo de las empresas del sector primario.

III.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida 2026/0821.4314.47141 denominada "Plan Empleo Sectores Emergentes Agricultura Ecológica" por un importe de 75.000,00 euros.

IV.- Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025. El precitado plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas a la promoción empresarial" (Ficha 08\_04\_v02), que tiene como objetivos estratégicos promover la creación, promoción y desarrollo empresarial en el municipio de Vitoria-Gasteiz, y, apoyar e impulsar la promoción económica y mejora de la competitividad.

V.- Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTHA nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

NURI  
A  
PEREZ  
FERN  
ANDE  
Z  
Firmado  
digitalmente por  
NURIA PEREZ  
FERNANDEZ  
Fecha:  
2026.04.22  
14:34:38 +02'00'

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	22/04/2026 14:31:03
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/3



DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de las Ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026,** propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, con el objeto de generar empleo en el sector de la producción y distribución de producto ecológico agrario, dotada de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las Ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026,** cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

**TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)** con cargo al saldo disponible en la Partida **2026/0821.4314.47141** del presupuesto municipal aprobado para el año 2026, denominada "Plan Empleo Sectores Emergentes Agricultura Ecológica".

**CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, siendo el importe autorizado inferior a 100.000,00 euros, le corresponden a la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:**

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

**QUINTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser

**Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiaztzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	22/04/2026 14:31:03
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/3



DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM

interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Fdo: María Nanclares Caballero**

**Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:*  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	22/04/2026 14:31:03
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	3/3
			
DZGUVG5RGERQERPUQSMYTANZWM			